



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

TOMADOR:

F.A.P.A. "Fco. Giner de los Rios"

ASEGURADOS:

Las asociaciones de padres pertenecientes a la Federación Tomadora del Seguro siempre que estén asociadas a la misma.

COBERTURA:

SUMA ASEGURADA MAXIMA 300.000 €

SUMA ASEGURADA POR ANUALIDAD DE SEGURO 300.000 €

FRANQUICIA:

IMPORTE FIJO A DEDUCIR 90 €

RESPONSABILIDAD ASEGURADA:

El seguro garantiza la Responsabilidad Civil del Asegurado, por actos u omisiones propios y de las personas de quien deba responder, como consecuencia de las actividades propias de la Asociación de Padres de Alumnos.

Por lo tanto se asegura la Responsabilidad Civil que sea exigida al APA:

- Por la utilización del inmueble y las instalaciones de la APA.
- Por los daños materiales causados a terceros por incendio y/ explosión.
- Por daños materiales causados a terceros por el agua siempre que estos se deban a roturas de tuberías y conducciones fijas, con un límite por siniestro y año del 5% del capital asegurado.
- La Responsabilidad Civil derivada de las actividades dentro y fuera de las instalaciones de la asociación, comprendiendo la práctica de deportes que no requieran el empleo de medios de transporte mecánicos y vehículos a motor.
- Como consecuencia de excursiones y visitas culturales, siempre que los alumnos se hallen bajo el control del personal del APA.
- Derivada de la organización y ejecución de los servicios de comedor para escolares.
- Por acciones u omisiones de los monitores, personal de vigilancia y resto del personal al servicio del APA, por daños materiales y corporales que se puedan ocasionar en el ejercicio de sus funciones.
- Por actos que no sobrepasen el marco normal de actividades, (por ejemplo, Fiestas escolares, juntas de padres.. .)
- Por los daños a locales de terceras personas utilizados por los asegurados, pero solo si dichos daños son consecuencia de un incendio, explosión o daños por el agua, imputables a responsabilidad de los asegurados.

RIESGOS EXCLUIDOS

La utilización de vehículos a motor, aeronaves y embarcaciones.

- La práctica de actividades inusuales o que revistan especial peligrosidad, como alpinismo, actividades subacuáticas, tiro y similares.
- Daños a objetos propiedad de los monitores y personal al servicio del APA.
- Excursiones y visitas y estancias en el extranjero y en general los daños ocurridos fuera del Territorio Nacional.